Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°2555: Doctorado en Estudios Psicológicos y Sociales del Bienestar, impartido por la Universidad Santo Tomás.

Santiago, 9 de octubre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.744-1, del 23 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Programas de Doctorado; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0104-24, de 30 de septiembre de 2024, que inició el proceso de acreditación del Programa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0015-25, de 27 de enero de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Estudios Psicológicos y Sociales del Bienestar, impartido por la Universidad Santo Tomás se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0104-24.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.

4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0015-25, de 27 de enero de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.

5. Que dicha designación no fue impugnada por el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 22 de abril de 2025, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 22 de mayo de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

8. Que, con fecha 4 de junio de 2025, el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.744-1, de 23 de julio de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Carácter, objetivos y estructura del Programa – Nivel 1

El Programa se imparte en modalidad presencial, jornada mixta y dedicación parcial.

El Doctorado declara el bienestar como objeto de estudio, lo que le distingue de otros doctorados afines en el país, por su innovación y originalidad. Sus líneas de investigación son Diversidades, problemas sociales y bienestar, y Salud mental y bienestar. El Programa declara un carácter interdisciplinario, sin embargo, consideramos que es necesario que fortalezca la articulación interdisciplinar de las líneas de investigación.

El Programa posee definiciones claras de su carácter, objetivos, perfil de egreso y líneas de investigación, las cuales resultan consistentes entre sí y con el modelo de formación institucional.

Para postular al Doctorado se requiere grado académico de licenciatura o magíster. Quienes postulan deben enviar una carta de interés, una carta de recomendación, antecedentes curriculares, un anteproyecto para la tesis y realizar una entrevista personal. Al respecto, sugerimos incorporar la evaluación del nivel de inglés de los y las postulantes durante el proceso de selección. El Comité de Admisión es el órgano encargado de revisar y evaluar las postulaciones, conforme a una rúbrica con ponderaciones de público conocimiento.

El primer proceso de admisión del Programa se realizó en 2023, con tres postulantes, y el segundo en 2024 con cuatro postulantes, de las cuales 75% fueron mujeres. La tasa de aceptación en ambos procesos ha sido 100%. El Programa no ha logrado un número de postulaciones acorde a las vacantes ofrecidas.

La totalidad del estudiantado proviene de universidades nacionales —incluyendo la universidad de procedencia y otras— y cuenta con grado de Magíster. Su origen

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

disciplinar de pregrado congrega a las áreas de psicología, trabajo social, salud y educación. En cuanto a las temáticas de los posgrados de origen, estas convergen en psicología, gestión y salud.

El Doctorado tiene una duración de ocho semestres y cuenta con 180 créditos (SCT) distribuidos en cursos obligatorios (64), electivos (16), seminarios (54), examen de calificación (2), proyecto de tesis (14) y tesis (30). Constatamos que la estructura curricular es clara e integra adecuadamente las líneas de investigación. Además, destacamos las actividades extracurriculares que complementan a los procesos de aprendizaje. Con todo, consideramos importante que el Programa realice una discusión teórica aclarando lo que entenderá por bienestar ya que, si bien la malla curricular presenta fundamentos teóricos y epistemológicos sobre bienestar, es necesario realizar una mejor explicitación de dicho concepto que guíe la ejecución del Programa.

El Reglamento del Programa compromete y formaliza la designación de la comisión evaluadora tanto para el examen de calificación como para la tesis. En ambas instancias se contempla la presencia de un académico externo o una académica externa al Programa.

Criterio 2. Resultados del proceso formativo – Nivel 1

En su etapa inicial, el Programa ha instalado mecanismos adecuados de acompañamiento académico para sus estudiantes, tales como mentorías y planes de desarrollo, los que han sido valorados positivamente.

Dado el reciente funcionamiento del Programa, aún no es posible evaluar indicadores de progresión del estudiantado. Sin embargo, —a la fecha— observamos un avance curricular adecuado al tiempo teórico declarado y no presenta deserciones ni eliminaciones.

Conforme al Reglamento del Programa, la tesis doctoral puede desarrollarse tanto en formato clásico como en formato compendio. En ambos casos, la graduación exige un artículo aceptado o publicado en revistas indexadas en WoS, Scopus o Erih.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

El Programa no ha logrado un número de postulaciones de acuerdo con las vacantes ofrecidas, lo que sería pertinente observar en razón de su sostenibilidad.

Criterio 3. Cuerpo académico y líneas de investigación – Nivel 2

El cuerpo académico está compuesto por 12 académicas y académicos de claustro y tres colaboradoras, es decir, por 15 integrantes. La totalidad del claustro cuenta con grado de doctor y en suma dedican 110,5 horas semanales al Programa. Por otra parte, 11 cuentan con dedicación exclusiva a la Institución. Una de las profesoras del claustro también participa en un programa de magíster de la misma universidad. Constatamos que la cantidad de profesores y profesoras, así como la dedicación horaria, son adecuadas para llevar a cabo las actividades del Programa.

El Doctorado cuenta con un cuerpo académico con una productividad científica consistente con la disciplina y con participación en redes académicas, lo que le permite sostener las líneas de investigación. Además, constatamos que el claustro cumple con las orientaciones de productividad para programas de doctorado del Comité de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación y del Comité de Psicología. Los principales desafíos del cuerpo académico son incrementar la adjudicación de fondos externos y lograr experiencia en la dirección de tesis, lo que esperamos que ocurra conforme se desarrolle el Programa y la progresión de su estudiantado.

Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 4. Organización interna y gestión de recursos – Nivel 2

El Programa se origina al alero de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicaciones. La Institución impulsa el desarrollo del postgrado a través de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad.

La gestión del Programa, en general, es clara y se estructura mediante el reglamento interno que lo rige.

El Doctorado cuenta con un apoyo institucional importante para asegurar su sostenibilidad en términos de infraestructura y recursos, aunque la bibliografía de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

algunos cursos está desactualizada. El estudiantado puede postular a las becas disponibles a nivel institucional.

Recomendamos al Programa promover las condiciones necesarias para asegurar la participación estudiantil, tanto para la toma de decisiones internas como para la mejora continua.

Aseguramiento interno de la calidad

Criterio 5. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

El Programa inició sus actividades en 2023 y se presenta a su primer proceso de acreditación, sin contar con personas graduadas.

El Doctorado cuenta con un diseño y un desarrollo basado en un enfoque de autoevaluación y mejora continua, respaldado por los mecanismos y procedimientos de la Institución que lo aloja. La Universidad cuenta con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el cual posee un marco normativo, con políticas y reglamentos adecuados y suficientes, donde se abordan aspectos de transparencia, ética y probidad.

El Programa ha elaborado el Plan de Mejoras derivado de su proceso de autoevaluación, que identifica acciones concretas a realizar, asigna responsables para su ejecución y seguimiento, y establece plazos adecuados para su concreción.

Consideramos que existe un desfase temporal entre el término del periodo semestral, la realización de la evaluación docente y la respectiva retroalimentación, lo que puede obstaculizar el levantamiento oportuno de información para la mejora continua y las acciones consecutivas.

Dado el estado inicial del Programa, aún no nos es posible observar ni constatar los ciclos de mejora. Estimamos pertinente que el Doctorado considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Vinculación con el medio

Criterio 6. Asociación y colaboración nacional e internacional – Nivel 1

La vinculación con el medio del Programa se encuentra en un estado inicial. Si bien registra acciones pertinentes a la disciplina, no presenta una planificación estratégica consolidada que garantice su impacto sostenido en el desarrollo del Doctorado y su contribución al entorno.

Valoramos que el Programa ha logrado concretar tempranamente vínculos con favorable proyección, orientados a la inserción en redes académicas internacionales. Por otra parte, es necesario avanzar en la formalización con redes y alianzas de colaboración con instituciones u organismos nacionales vinculados con el área de bienestar.

Las acciones comunitarias son pertinentes y acorde a los objetivos del Programa, pero carecen de seguimiento estructurado, y los mecanismos de retroalimentación externa aún no se encuentran consolidados. Por estos motivos, los resultados de estas acciones aún no evidencian contribución directa a los resultados del proceso formativo ni a la relación bidireccional sostenida y formalizada con el entorno relevante.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. El Doctorado declara el bienestar como objeto de estudio, lo que le distingue de otros doctorados afines en el país, por su innovación y originalidad.

2. El plan de estudios presenta actividades extracurriculares que complementan a los procesos de aprendizaje.

3. Valoramos que el Programa ha logrado concretar tempranamente vínculos con favorable proyección, orientados a la inserción en redes académicas internacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

Debilidades

1. El Programa declara un carácter interdisciplinario, sin embargo, consideramos que es necesario que fortalezca la articulación interdisciplinar de las líneas de investigación.

2. El Programa no ha logrado un número de postulaciones acorde a las vacantes ofrecidas.

3. Consideramos importante que el Programa realice una discusión teórica aclarando lo que entenderá por bienestar ya que, si bien la malla curricular presenta fundamentos teóricos y epistemológicos sobre bienestar, es necesario realizar una mejor explicitación de dicho concepto que guíe la ejecución del Programa.

4. Los principales desafíos del cuerpo académico son incrementar la adjudicación de fondos externos y lograr experiencia en la dirección de tesis.

5. La bibliografía de algunos cursos está desactualizada.

6. Consideramos que existe un desfase temporal entre el término del periodo semestral, la realización de la evaluación docente y la respectiva retroalimentación, lo que puede obstaculizar el levantamiento oportuno de información para la mejora continua y las acciones consecutivas.

7. El Programa no presenta una planificación estratégica consolidada de vinculación con el medio que garantice su impacto sostenido en el desarrollo del Doctorado y su contribución al entorno.

8. Es necesario avanzar en la formalización con redes y alianzas de colaboración con instituciones u organismos nacionales vinculados con el área de bienestar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000071A4C
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx

9. Las acciones comunitarias carecen de seguimiento estructurado y los mecanismos de retroalimentación externa aún no se encuentran consolidados. Por estos motivos, los resultados de estas acciones aún no evidencian contribución directa a los resultados del proceso formativo ni a la relación bidireccional sostenida y formalizada con el entorno relevante.

Oportunidades de mejora

1. Sugerimos incorporar la evaluación del nivel de inglés de los y las postulantes durante el proceso de selección.

2. Recomendamos al Programa promover las condiciones necesarias para asegurar la participación estudiantil, tanto para la toma de decisiones internas como para la mejora continua.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Estudios Psicológicos y Sociales del Bienestar, impartido por la Universidad Santo Tomás, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Estudios Psicológicos y Sociales del Bienestar, impartido por la Universidad Santo Tomás, por un período de dos años, a contar del 23 de julio de 2025. Conforme a lo anterior, el Programa solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses

del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

3. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.

4. Que el Programa deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.

5. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Estudios Psicológicos y Sociales del Bienestar, impartido por la Universidad Santo Tomás.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/nco/gmg/blc